



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF - 2052

Armenia, Quindío, 02 de febrero del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	El oficio SH-PGF-DF-29254 del 19 de diciembre del 2023 en respuesta a una solicitud relacionada al radicado 2023RE37526 del 03 de noviembre del 2023, radicado GO 2023 5352 del 03 de noviembre del 2023, bajo el asunto (Mutación de quinta – predio o mejora omitido).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	19 de diciembre del 2023
Fecha del Aviso:	02 de febrero del 2024
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Adriana Milena Maldonado Lozano
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-29254 del 19 de diciembre del 2023 en respuesta a una solicitud relacionada al radicado 2023RE37526 del 03 de noviembre del 2023, radicado GO 2023 5352 del 03 de noviembre del 2023, bajo el asunto (Mutación de quinta – predio o mejora omitido), presentado por la señora Adriana Milena Maldonado Lozano.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



El oficio SH-PGF-DF-29254 del 19 de diciembre del 2023 se publica para su notificación mediante la intranet.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).


John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral





Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF- 29254
(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío 19 de diciembre del 2023

Señora
Adriana Milena Maldonado Lozano
Dirección: C 4 23 73 Cj Guayanes De Armenia.
Armenia Quindío.

Asunto: INCOPORACION DE PREDIO O MEJORA ONITIDA

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la subsecretaría de Catastro Armenia bajo radicado 2023RE37526 y GO 20235352, donde solicita la incorporación Catastral de los predios ubicados en la Vereda La Revancha , identificado con ficha catastral y con folio de matrícula inmobiliaria 280-5058 y 280-5059, me permito informar que una vez revisada la documentación aportada se determinó que actualmente está incompleta para poder atender su solicitud es necesario que se adjunte a la actual petición, la documentación requerida para efectos del inscripción catastral, acorde con el decreto 254 de 2021 de la Alcaldía de Armenia," por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia" y en especial lo determinado en su artículo No. 6 "Requisitos especiales para los diferentes tramites, así:

- 1- Copia legible del título de dominio del predio donde se los títulos de los predios (Compraventa, Escritura de protocolización).
- 2- Poder firmado por los titulares de dominio y demás partes (apoderado y poderdante).
- 3- Escrituras de partición 45 del 15/01/1962.
- 4- Planos de desenglobe aprobados.

Documento indispensable para continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en término de un mes (1), usted no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17, el cual reza:



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

“Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 Numero 13 — 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES

Jefe de Conservación Catastral. Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Yirny Julieth Rentería Maturana - reconocido. UAECD Operador de la subdirección de Catastro Armenia

Revisó: Omar Abdullio Niño Lara - Control de Calidad - UAECD Operador Catastro Armenia

Aprobó: Juan Carlos Alvarado - Profesional Universitario - UAECD Operador Catastro Armenia



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

